

Carrera nueva N°11.506/13: Maestría en Abogacía del Estado, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de Octubre de 2014 durante su Sesión N° 408.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Maestría en Abogacía del Estado, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y Nº 160/11, la Ordenanza Nº 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Maestría en Abogacía del Estado, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente la dedicación docente de los integrantes del cuerpo académico en la Institución.



# **ANEXO**

# I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Maestría en Abogacía del Estado, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección Académica de Posgrados, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La institución informa que esta carrera nueva se corresponde con el perfil de maestría profesional definido en la Resolución Ministerial Nº 160/11.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (Res. CS) N° 36/13 mediante la cual se crea la carrera y se aprueba plan de estudios y el reglamento específico. Res. Rectoral N° 4175/13 mediante la cual se designa a los Codirectores y a los integrantes del Comité Académico. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. Rectoral N° 2350/14 mediante la cual se designa a la Coordinadora académica y a la Coordinadora administrativa de la carrera y Res. Rectoral N° 2458/14 mediante la cual se designa a otro de los integrantes del Comité Académico. Se presenta un convenio marco de cooperación y asistencia técnica y académica entre la Universidad y la Procuración del Tesoro de la Nación.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Existe una adecuada inserción institucional. En el plan de estudios se indica que la Maestría se alinea con la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado (Decreto 754/1994) mediante un acuerdo con la Procuración del Tesoro (Ministerio de Justicia) y se vincula con la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales, que se dictan en la Institución desde el año 2003.

De acuerdo al reglamento específico de la carrera, la estructura de gobierno está conformada por 2 directores, un comité académico, una coordinación académica y una coordinación administrativa.

A continuación, se enumera la información presentada sobre los Directores de la carrera nueva:

Director de la carrera nueva	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Magister en Derecho Administrativo (Universidad Austral).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto Ordinario en la Universidad Austral.



Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No informa.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha presentado 6 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (jurado de tesis).

Directora de la carrera nueva		
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada (Universidad Nacional de La Plata), Especialista en Integración Económica Latinoamericana (Universidad Nacional de La Plata) y Magister en Administración Pública (Universidad de Buenos Aires).	
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora en la Universidad Nacional de Tres de Febrero.	
Informa antecedentes en la docencia universitaria	No informa.	
Informa antecedentes en la gestión académica	No informa.	
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.	
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No informa.	
Informa producción en los últimos 5 años	No informa.	

La estructura de gobierno es adecuada. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se aclara quienes son sus integrantes, cuyos antecedentes, trayectorias y perfil resultan apropiados para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

## II. PLAN DE ESTUDIOS



Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios			
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS Nº 036/13			
Tipo de maestría: Profesional			
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria	
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	11	610 horas	
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	0	0	
Actividades obligatorias de otra índole: Talleres de Práctica Legal		160 horas	
Carga horaria total de la carrera	770 horas		
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24			
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses			
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No			

### Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. Se compone de 11 espacios curriculares comunes obligatorios, entre ellos un Taller de Metodología de la investigación y Proyecto Final, a los que se añaden talleres de Práctica Legal (que se dictarán al finalizar los módulos teóricos).

Con respecto al plan de estudios, se observa que los objetivos, la fundamentación y el diseño son adecuados para la formación de un magister. La carrera se estructura con 10 seminarios teóricos y teórico-prácticos, un Taller de Metodología de la Investigación y Proyecto Final (dictado en 2 cuatrimestres), los que se complementan con los talleres de Práctica Legal. Entre las asignaturas (una teórica y las restantes teórico-prácticas) se destaca una fuerte inserción del Derecho Administrativo (en cuatro asignaturas) y también del Derecho Procesal (en dos materias), del Derecho Financiero y Tributario (en dos materias), a los que se añaden contenidos sobre Estado, Derecho Público y Abogacía del Estado y sobre la Gestión Empresarial del Estado.

El contenido de las asignaturas es adecuado y la bibliografía sugerida está actualizada.

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	195 horas	
Se consignan expresamente en la normativa: No		

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden búsqueda y análisis de jurisprudencia, estudio y análisis de problemáticas específicas de la Abogacía del Estado y de aplicación de políticas públicas. Se prevén varios talleres práctica legal (a continuación de los módulos teóricos), entre ellos, un taller de redacción de dictámenes y taller de sustanciación de



recursos administrativos; un taller de redacción e interpretación de pliegos de licitación y contratación; un taller sobre instrucción de sumarios administrativos; un taller para el aprendizaje y carga en el sistema de gestión judicial; un taller de profundización en técnicas de redacción y presentación de recursos ante las distintas instancias judiciales.

Las actividades de formación práctica son adecuadas. El esquema de actividades propuesto abarca de manera amplia el espectro de posibilidades con las que se encuentra el abogado del Estado, tanto en cuestiones litigiosas, como de asesoramiento en cuestiones de contratación o de dictámenes, como así también en la instrucción de expedientes y sumarios administrativos.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado, de 4 años de duración, de Abogado y sea integrante o aspirante a ingresar al Cuerpo de Abogados del Estado dependientes de la procuración del Tesoro Nacional. Los aspirantes serán entrevistados y el Comité de selección podrá proponer cursos de nivelación para los postulantes.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que en los Arts. 9, 12, 16 y concordantes de la ley 12.954, y del Decreto 5.667/47, el Cuerpo de Abogados del Estado -a cargo del asesoramiento jurídico y la defensa ante los tribunales, del Poder Ejecutivo y de todos los organismos que integran la Administración Pública Nacional- es una carrera dentro de la administración, con su escalafón propio, y que el ingreso a ella sólo podrá tener lugar mediante concurso que demuestre el aspirante, además de los conocimientos generales de derecho, conocimientos específicos de derecho administrativo y organización del Estado. En virtud de ello, se aclara que el aspirante a ingresar a la Maestría será el Abogado que, habiendo participado de procesos de selección, todavía no haya ingresado efectivamente al Cuerpo de Abogados del Estado pero que se encuentre incluido en un listado de mérito. También en la respuesta se indica que se considera aspirante a todo profesional del derecho que, desempeñándose en el sector público, demuestre una expectativa a ingresar a su Cuerpo de Abogados, siempre que se encuentre avalada por el titular del servicio jurídico de alguna de sus jurisdicciones o entidades.

Teniendo en cuenta la información aportada en la respuesta al informe de evaluación, se considera que los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.



# III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 27 docentes.

Docentes	Título de	Título de	Título de	Título de	Otros
Docemes	Doctor	Magister	Especialista	Grado	
Estables: 27	11	11	2	3	0
Invitados: 0	0	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	2 docentes				
Residentes en la zona de dictado la	27 docentes				
carrera					

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (24) Ciencias Políticas; Administración; Economía	
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11	
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	23	
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	19	
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	5 (CONICET y Programa Nacional de Incentivos)	
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	23	

Todos los docentes son estables y poseen un perfil pertinente para integral el cuerpo académico de la Maestría.

Los 5 docentes que no poseen título equivalente al que otorga la carrera, cuentan con experiencia suficiente para desempeñar las funciones que tienen asignadas. En el caso del profesor a cargo -junto a otro docente- de la asignatura Estado, Derecho Público y Abogacía del Estado, cuenta con trayectoria docente, como también con experiencia en trabajos de campo en diversas organizaciones no gubernamentales vinculadas con el Estado. El docente que tiene a su cargo -junto a otro docente- la materia Gestión Empresaria del Estado, cuenta con titulación pertinente a la temática de la asignatura y cuenta con amplia trayectoria en docencia. Dos integrantes del cuerpo académico sin título equivalente al que otorga la carrera también acreditan amplios antecedentes en docencia y producción científica pertinente. Por último, el restante profesional informa desempeño



como Subprocurador del Tesoro de la Nación, antecedentes en la función pública en el marco de la abogacía del Estado, y suficiente trayectoria docente.

Se recomienda que se incremente la dedicación docente de los integrantes del cuerpo académico en la Institución.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, formación, trayectorias y dedicación del cuerpo académico.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se incremente la dedicación docente de los integrantes del cuerpo académico en la Institución.

## IV. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final que debe reflejar un adecuado nivel de competencia en el manejo conceptual y metodológico correspondiente al estado de la disciplina.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

De acuerdo al reglamento específico de la carrera, el jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros, al menos uno deberá ser externo a la Universidad.

La composición del jurado es adecuada.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, los que se consideran adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo final, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

## V. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 45 alumnos.



Los alumnos disponen de aulas, biblioteca con capacidad para 150 personas y laboratorio multimedia para 25 personas.

La infraestructura y el equipamiento de informados en el formulario resultan adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que la carrera cuenta para su desarrollo con la Biblioteca de la Procuración del Tesoro de la Nación, que contiene aproximadamente 5.000 títulos, y que la colección de la Biblioteca cuenta con revistas especializadas en la disciplina. Asimismo, se informa el acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales en la Universidad (MINCyT; UNIRED; Biblioteca Virtual Científica; RECIARIA).

Los volúmenes disponibles son suficientes.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la adecuación y suficiencia de las aulas, el equipamiento informático y de laboratorios y con la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad implicados en la evaluación de las actividades de la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

#### **CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial Nº 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de las asignaturas, actividades prácticas, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, se recomienda que se incremente la dedicación docente de los integrantes del cuerpo académico en la Institución.